

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

71

MADRID NÚMERO 14

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Ángeles Charriel Ardebol, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 14 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 1.218 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Marín Tanasie, frente a Fondo de Garantía Salarial y “León y Caminos, Sociedad Limitada”, sobre procedimiento ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto

En Madrid, a 14 de febrero de 2013.—En atención a lo expuesto,

Parte dispositiva:

Se acuerda rectificar la sentencia de 8 de enero de 2013, en el sentido de indicar que la redacción correcta del hecho probado segundo de la sentencia ha de ser la siguiente: “El contrato de trabajo del demandante finalizó el 14 de julio de 2011” (folio 63).

Notifíquese esta resolución a las partes, indicando que contra esta resolución no cabe recurso, sin perjuicio de lo previsto en los apartados 8 y 9 del artículo 267 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Así lo acuerda, manda y firma don Antonio Cervera Peláez-Campomanes, magistrado-juez del Juzgado de lo social número 14 de Madrid.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “León y Caminos, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 14 de febrero de 2013.—La secretaria judicial (firmado).

(03/5.990/13)

